



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de inspección y Vigilancia
No. de Oficio	PROAM-PROC-135/016937
Expediente	GF/Mich/GP-016937

Asunto: **Denuncia de cambio de cobertura forestal**

DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

P R E S E N T E.-

Morelia, Michoacán de Ocampo; a 22 de enero de 2024

El suscrito **M.D.L Manuel Arturo Chávez Carmona**, en cuanto a Procurador de Protección al Ambiente del Estado, carácter que acredito con el nombramiento de fecha 01 primero de diciembre de 2021, otorgado por el Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Gob. Juan B. Ceballos N° 981, colonia Nueva Chapultepec en la ciudad de Morelia, Michoacán, ante usted con el debido respeto comparezco a presentar formal denuncia en contra de quien resulte responsable por las acciones que pueden constituir faltas u omisiones a la legislación ambiental vigente de acuerdo a lo siguiente:

H E C H O S

P R I M E R O.- La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán es un órgano descentrado de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado con autonomía técnica, administrativa y de gestión y que siendo una de las autoridades ambientales en el estado de acuerdo a la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo y siendo obligación del estado para garantizar el Derecho Humano a un medio ambiente sano consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la herramienta de monitoreo satelital con que cuenta esta dependencia denominado sistema "Guardián Forestal" se puede advertir que en la superficie comprendida por el polígono ubicado en el municipio de Purépero, Michoacán de Ocampo, se han realizado acciones inherentes al cambio de uso de suelo y/o tala ilegal, en el sitio que por sus características se advierte es un terreno de vocación forestal. Aunado a lo anterior y a efecto de proporcionar mayor información al respecto de los hechos denunciados, se anexa la siguiente tabla con información de las alertas obtenidas por el sistema "GUARDIAN FORESTAL":



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-PROC-135/016937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

Asunto: Denuncia de cambio de cobertura forestal

Detección de cambio de cobertura forestal

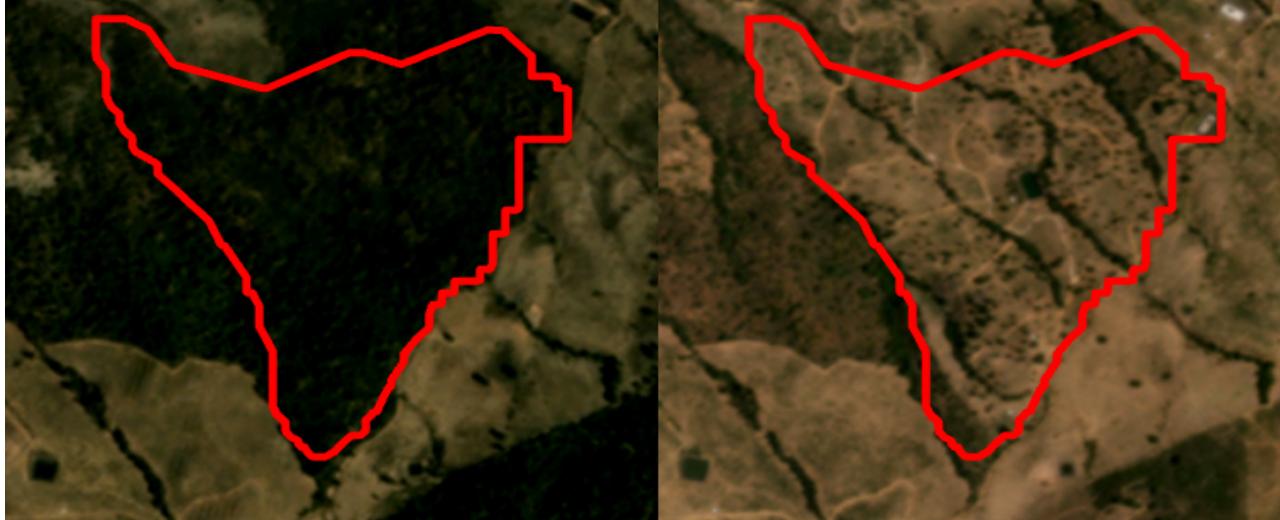
Municipio (s): Purépero - Michoacán de Ocampo

Superficie detectada: 38.62 Hectáreas

Polígono que agrupa las alertas de cambio de cobertura forestal

Fotografía de: mayo 2018

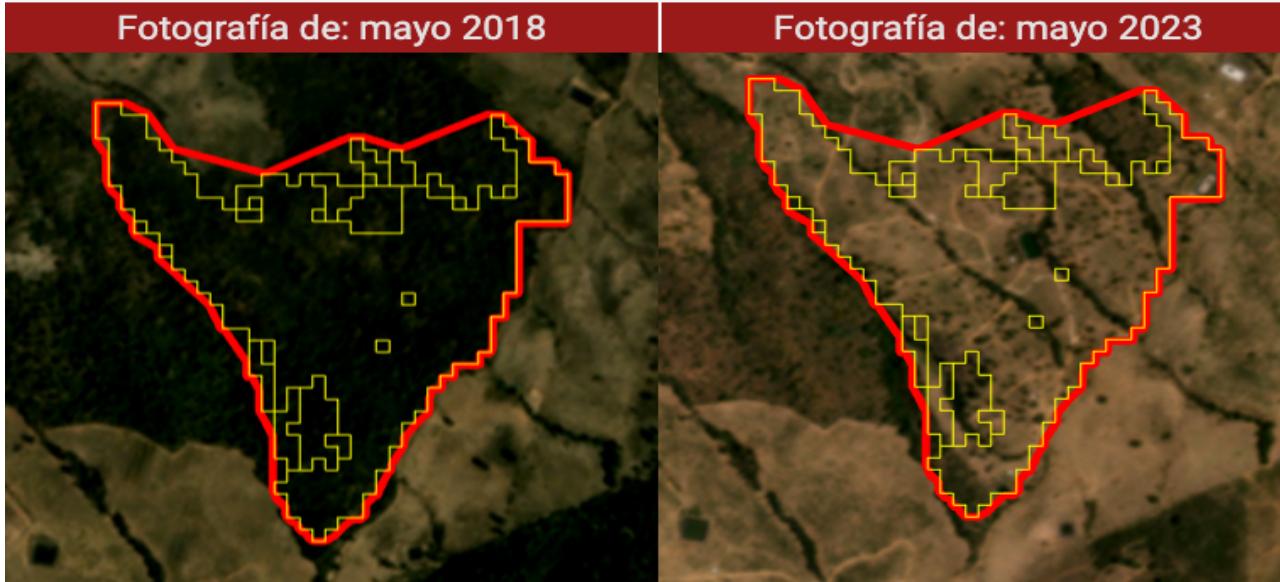
Fotografía de: mayo 2023



Alertas de cambio de cobertura forestal detectadas dentro del polígono

Fotografía de: mayo 2018

Fotografía de: mayo 2023





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-PROC-135/016937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

Asunto: **Denuncia de cambio de cobertura forestal**



Evidencia: Escanea el código QR para acceder a imágenes satelitales mensuales de alta precisión, que te permitirán evaluar los efectos del cambio en la cobertura forestal y detectar posibles daños.

Ubicación: Escanea el código QR para obtener la ruta que te guiará hacia el área donde se ha producido el cambio de cobertura forestal.

Escanear o dar clic aquí para ir a la ubicación

Alertas de cambio de cobertura forestal detectadas que conforman el polígono

MUNICIPIO	HECTÁREAS AFECTADA	COORDENADAS	FECHA DE ALERTA
Purépero	0.43	-101.9276249999999, 19.87975	31-12-2018
Purépero	35.43	-101.92818890593031, 19.87703962167689	31-12-2018
Purépero	0.07	-101.932125, 19.878375000000002	31-12-2019
Purépero	0.58	-101.92828125000001, 19.879062500000003	31-12-2019
Purépero	0.07	-101.92587499999998, 19.878874999999997	31-12-2019
Purépero	0.22	-101.9282083333333, 19.873791666666662	31-12-2019
Purépero	0.07	-101.929875, 19.878874999999997	31-12-2019
Purépero	0.07	-101.924875, 19.879125000000002	31-12-2019
Purépero	0.51	-101.92973214285716, 19.875267857142866	31-12-2019
Purépero	0.22	-101.92629166666666, 19.879208333333334	31-12-2019
Purépero	0.36	-101.92702500000003, 19.879575	31-12-2019

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-PROC-135/016937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

Asunto: **Denuncia de cambio de cobertura forestal**

MUNICIPIO	HECTÁREAS AFECTADA	COORDENADAS	FECHA DE ALERTA
Purépero	0.72	-101.92922499999999, 19.874075	31-12-2019
Purépero	0.07	-101.931625, 19.877875	31-12-2019
Purépero	0.07	-101.927625, 19.879374999999996	31-12-2019

S E G U N D O.- En atención a los hechos que se describen en el párrafo anterior, se advierte que dicha actividad se encuentra contemplada dentro de los preceptos establecidos en los artículos 302, 303 y 304 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, motivo por el cual corresponde a la dependencia a su digno cargo dar la atención correspondiente a los hechos denunciados. Sumado a lo anterior sirve como fundamento de la presente denuncia los artículos 4º párrafo quinto y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 302, 303, 304, 306 y 307 del Código Penal para el Estado de Michoacán; 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XI y 197 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ATENTAMENTE SOLICITO:

P R I M E R O.- Tenerme por presentada la formal denuncia por los hechos que pueden constituir faltas a la legislación ambiental federal vigente.

S E G U N D O.- Realizar las actuaciones necesarias a que haya lugar en la investigación de los hechos aquí señalados y se apliquen las sanciones correspondientes a los responsables de los mismos en caso de constituir actos u omisiones que contravengan a las disposiciones jurídicas en materia ambiental por tala ilegal e incendio no autorizado de áreas forestales, sin contar con las autorizaciones correspondientes.

Protesto lo necesario



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Procuraduría de Protección al

Ambiente del Estado de Michoacán

Sub-dependencia

Oficina

Dirección de inspección y Vigilancia

No. de Oficio

PROAM-PROC-135/016937

Expediente

GF/Mich/GP-016937

Asunto: **Denuncia de cambio de cobertura forestal**

M.D.L. BIOL. MANUEL ARTURO CHÁVEZ CARMONA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

"En los términos de la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 102 fracciones V, VI y VIII, este documento forma parte de un expediente del proceso de atención a la denuncia ciudadana, por lo que el contenido del mismo y diligenciar son responsabilidad de esta Autoridad Ambiental."

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



**Gobierno
de Michoacán**

HONESTIDAD Y TRABAJO